

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01064-00.

En atención a lo solicitado por el demandante, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECRETAR** el embargo del vehículo de placa **ZIC236**. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Tránsito y Transporte para lo de su cargo.

Una vez acreditado lo anterior, se decidirá sobre su secuestro.

2. **DECRETAR** el embargo del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1642860. Líbrese misiva al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicándole la medida para que proceda de conformidad y de cumplimiento a lo previsto en el núm. 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Inclúyase en los oficios cédula y/o NIT de las partes.

Limítense a las anteriores las medidas cautelares (art. 599, C.G.P.).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **18 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*